

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9915

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 y 26 Junio de 1930)

Núm. 1551

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a D. Juan Nebot Servera, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Son Servera para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento conforme preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual.

Palma 28 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm 1545

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado de este Gobierno Civil, la Sociedad Anónima Gas y Electricidad, autorización para ampliar y mejorar la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Santa María, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 26 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1546

Habiendo solicitado de este Gobierno Civil, la S. A. Gas y Electricidad, autorización para construir una derivación de la línea eléctrica de alta tensión de Alaró y una red de baja tensión con destino al caserío de «Pla de Na Tesa» del término municipal de Marratxí, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 26 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1547

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima Gas y Electricidad autorización de este Gobierno Civil para instalar una

línea de alta tensión y un transformador de tensión eléctrica con destino al predio denominado La Taulera del término municipal de Palma, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 26 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Relación de propietarios de las fincas que han de ser cruzadas por la línea eléctrica de alta tensión a que se refiere el anuncio anterior.

Finca La Taulera, propietario Don Rafael Blanes Tolosa, término municipal Palma.

Palma 26 de junio de 1930.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 1540

NEGOCIADO VEDADOS CAZA

Circulares

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la vigente Ley de Caza declarar «Vedado de Caza» a los efectos de dicha Ley la finca denominada «Tio» enclavada en dicho término municipal, propiedad de Don Juan Sastre Garau de dicha vecindad, lindando dicha finca por Norte con Son Garcias, C'an Amorós, por el Sur con el predio Son Valardell, por el Este con parcelas establecedoras y por el Oeste con el predio Son Monjo, siendo la extensión de dicha finca de ciento veintiocho hectáreas, ochenta y dos áreas y veintinueve centiáreas.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de la expresada finca y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 27 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Num. 1541

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la vigente Ley de Caza declarar «Vedado de Caza» a los efectos de dicha Ley la finca denominada «Son Ramis» enclavada en dicho término municipal, propiedad de Don Bartolomé Ramis Sastre de aquella vecindad, lindando dicha finca por Este con tierras de Jaime Mesquida y cinco más, por el Sur con predio Pahisa, Oeste con tierras de Miguel Ramis y tanca dels Ametlers y

por Norte con tierras de Son Ramis de Onofre Ramis; la extensión de dicha finca es de doce hectáreas, siete áreas, cincuenta y tres centiáreas.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de la expresada finca y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 27 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1542

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la vigente Ley de Caza declarar «Vedado de Caza» a los efectos de dicha Ley las dos fincas denominadas «Son Ramis» enclavadas en dicho término municipal, propiedad de Don Onofre Ramis Sastre, lindando dichas fincas la 1.ª por Norte con tierras de Juan Mut y predio Son Muletó, Este con el predio Son Ramis y tierras de varios, por Sur con tierras de Sebastián Rubi y otro y Oeste con predio Son Ramis, y la 2.ª por Norte con predio Son Muletó, Sur con tierras de Bartolomé Ramis, Este con tierras de Jaime Mesquida y Oeste con otras de Francisco Ramis; la extensión de dichas dos fincas es: la 1.ª tres hectáreas, noventa áreas y ochenta y cuatro centiáreas y la 2.ª doce hectáreas, siete áreas con cincuenta y cuatro centiáreas.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de la expresada finca y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 27 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1543

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la vigente Ley de Caza declarar «Vedado de Caza» a los efectos de dicha Ley la finca denominada «Son Valardell» enclavada en dicho término municipal, propiedad de Don José Picornell Amengual, vecino de esta Capital, lindando dicha finca al Norte con las fincas «Tancat d'en Hereu» y Tió, al Sur con Son Monjet y Son Teté, Este con camino Son Cardell y al Oeste con la Cova; la extensión de dicha finca es de ciento seis hectáreas, veintiocho áreas y veintinueve centiáreas.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento del propietario de la expresada finca y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 27 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1544

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lluchmayor así como los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Alcalde y Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la vigente Ley de Caza declarar «Vedado de Caza» a los efectos de dicha ley la finca denominada «Can Garraseca» enclavada en dicho término municipal, propiedad de Don Antonio y Don Bartolomé Jaime Janer de aquella vecindad, lindando dicha finca al Norte con camino del Puigderós y otras tierras de varios, al Este y Sur con predio La Torre y al Oeste con tierras de Juan alias Nort y otro; la extensión de dicha finca es de cuarenta y seis hectáreas, ochenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo mencionado se hace público en este periódico oficial para conocimiento del propietario de la expresada finca y demás personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 27 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 653

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por una representación del Cuerpo de Interventores de Fondos, en súplica de autorización para que puedan celebrar una Asamblea en esta Corte entre los días 20 al 25 de julio próximo, en la que habrá de deliberarse acerca de las aspiraciones y anhelos del Cuerpo de Interventores, a fin de concretarlos en conclusiones que elevarán al Poder público, al objeto de que, teniéndolas en cuenta, puedan ser llevadas a cabo en el tiempo y forma que el Gobierno juzgue procedentes; y

Considerando que nada se opone a la petición formulada, siendo legítima la aspiración de los Interventores de fondos de la Administración local de deliberar sobre las aspiraciones de los que constituyen el Cuerpo y que tienden a elevar el prestigio de la carrera, y mejorar las condiciones en que se realiza la función interventora, elevando al Gobierno las conclusiones en que aquellas aspiraciones se condensan, a fin de que puedan ser estudiadas por el Gobierno y atendidas en la medida de la posibilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda la autorización so-

licitada para que los individuos que constituyen el Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local puedan celebrar la proyectada Asamblea en esta Corte en los días del 20 al 25 de julio próximo y deliberar en ella acerca de los diversos temas propuestos en las instancias dirigidas a este Ministerio por los Presidentes de los Colegios provinciales, y que constan en el expediente promovido al efecto.

2.º Que la expresada autorización se haga pública en los BOLETINES de las provincias, a fin de que por las Corporaciones provinciales y municipales se den a sus respectivos Interventores todo género de facilidades, compatibles con el buen servicio, para que puedan concurrir a dicha Asamblea.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1930.

MARZO

Señor Director general de Administración.

Núm. 654

Ilmo. Sr.: La aplicación de los apartados a), b), c) y d) del Grupo C) de la Real orden de 26 de septiembre último referentes a las propuestas de clasificación que deben hacer los Ayuntamientos para la creación de plazas de Médicos tocólogos, Practicantes y Matronas titulares, ha motivado, unas veces por la falta de datos suministrados por los Ayuntamientos, y otras por los informes incompletos emitidos por las Juntas municipales y provinciales de Sanidad, el que este Ministerio tuviera necesidad, con frecuencia, de interesar fuesen ampliados y aclarados, antes de dictar resolución definitiva, retrasándose por este motivo la resolución de los expedientes, y por lo tanto, el que el establecimiento de dichos servicios benéficos por los Ayuntamientos pudiera efectuarse dentro de los plazos señalados en la citada Real orden.

Con el fin de evitar estos retrasos y teniendo en cuenta que los Gobernadores podrán adquirir con más facilidad en sus respectivas provincias cuantos datos e informes estimen necesarios, para resolver con acierto y en definitiva las referidas propuestas de clasificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se modifique el párrafo segundo del apartado a) del grupo C) del artículo 3.º de la Real orden de 26 de septiembre último, en la siguiente forma: «Dicha propuesta se enviará a informe de la Junta municipal de Sanidad, y una vez evacuado, lo remitirá a la provincial, e informada por ésta, se remitirá después al Gobernador civil para su resolución definitiva, que hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente»; y asimismo que se anule lo dispuesto en el apartado b) de los citados grupos y artículo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Gaceta 24 de junio de 1930

Núm. 657

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada ante este Ministerio por D. Nazario Alvarez Valdés, Apoderado de la Casa Hijos de M. Condeminas, de Barcelona, Agentes generales en España de la Compañía de Navegación italiana «Lloyd Sabauda» y Director de la Sucursal de aquélla en Madrid, solicitando se dicte Real orden aclaratoria por la que se determinen las formalidades o requisitos para transportar cadáveres o restos mortales de súbditos españoles o extranjeros procedentes del extranjero con destino al extranjero en buques españoles o de otra nación haciendo escala en puertos españoles:

Resultando que en la referida instancia y en apoyo de la petición que en la misma se formula, se expone el caso de que al pretender por la Casa representada por el expresado señor D. Nazario Alvarez Valdés, transportar el cadáver de un súbdito argentino desde el puerto de Génova a Buenos Aires con escala en Barcelona, por el Cónsul general de España en dicho puerto se exigió el cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes dictadas por este Departamento de fechas 15 de octubre de 1898, 14 de agosto y 5 de diciembre de 1905:

Considerando que la primera de dichas Reales órdenes, o sea la de 15 de octubre de 1898, no tiene aplicación alguna al caso de que se trata, toda vez que

se refiere única y exclusivamente al modo de efectuar las inhumaciones en los Cementerios y a los requisitos que deben concurrir para las exhumaciones en los mismos:

Considerando que en cuanto a la otra Real orden, de fecha 14 de agosto de 1905, tampoco tiene aplicación, pues se concreta a especificar la documentación que los Capitanes de buque o Jefes de tren han de recabar al admitir cadáveres en el extranjero para su desembarque o introducción en España:

Considerando que la última de las Reales órdenes citadas, de 5 de diciembre de 1905, es igualmente inadecuada, ya que la misma fué dictada para resolver una consulta relativa a la admisión en el extranjero de un cadáver para desembarcarlo en España, y, por tanto, no tiene relación alguna con el caso de que queda hecho mérito.

Por todas las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Reales órdenes de 15 de octubre de 1898, 14 de agosto y 5 de diciembre de 1905, no son de aplicación cuando se trate de traslados de cadáveres o restos mortales transportados en barcos nacionales o extranjeros y hayan sido embarcados en puerto extranjero con destino también a otro puerto extranjero, aunque el barco que los transporte haga escala en algún puerto español.

Lo que de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Gaceta 25 junio de 1930

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40).

PROVINCIA DE BALEARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

44. Desierto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Juzgado municipal de Campos del Puerto

564. Alguacil, Cabo Antonio Caridad Nogueira, con 2-0-16 de servicio.

MINISTERIO DE MARINA

580. Peón caminero de Torre del Ramal Semáforo de Cabo Bajoli, en Mahón (Balears), soldado con aptitud de tercera categoría Agustin Marin Conesa, con 4-0-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Diputación provincial de Palma de Mallorca.

679. Sirviente del Hospital provincial de Palma, Cabo apto para destinos de tercera categoría José Alou Muntaner, con 7-0-4 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría José Tuduri López, con 10-9-26 de servicio. (Preferencia de vecindad, diez años.)

680. Sirviente del Manicomio provincial de Palma, soldado herido dos veces Damián Obrador Oliver, con 10-7-10 de servicio.

Idem, soldado Francisco Font Mercadal, con 3-9-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, soldado Rafael Llodía Gelabert, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

681. Guardia urbano de segunda Sargento reserva con aptitud para destinos de tercera categoría Francisco Ceballos Barceló, con 4-5-0 de servicios. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Miguel Gelabert Moragues, con 4-0-0 de servicio (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Sargento licenciado Tomás Píris Valdés, con 5-6-16 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem, Cabo José Gulias Barros, con 2-3-22 de servicio. (Posee los idiomas francés y portugués.)

Idem, Cabo Juan Pascual Vidal, con 3-5-24 de servicio. (Preferencias de naturaleza, vecindad, interinidad y poseer el idioma francés.)

Idem, Cabo Antonio Mesquida Amengual, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

682. Guardia de la Sección nocturna, Cabo apto para destino de tercera categoría Juan Gili Tous, con 7-8-28 de servicio.

Idem, Cabo Guillermo Cañellas Lladó, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, Cabo Miguel Salamanca Baura con 2-9-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, soldado Antonio Torres Barceló con 7-5-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, Cabo para la reserva Antonio Ceballos Mestre con 2-11-24 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, soldado Jorge Sansó Font, con 2-11-23 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Idem, soldado José Fe Bisquerra, con 3-3-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Calviá.

683. Peón caminero, Cabo Mateo Estades Oliver, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Esporlas.

684. Peón caminero, Cabo Pedro José Lladó Rivas, con 3-8-1 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

685. Conductor de coche fúnebre, Cabo apto Juan Terroba Becerra, con 1-1-5 de servicio.

Ayuntamiento de Llubí.

686. Oficial Sacho, soldado Bernardino Perelló Oliver, con 2-4-9 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad e interinidad.)

687. Guardia municipal, Cabo Antonio Caldentey Adrover, con 3-7-17 de servicio.

688. Peón caminero, soldado Juan Oliver Serra, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

NOTAS

Primera. Las reclamaciones por error en la clasificación de los interesados deberá tener entrada en esta Junta antes del día 10 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Segunda. Los Centros o Dependencias a que quedan afectos los designados, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación ni en la fuera de concurso aquellos que, apesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Quinta. Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría, respectivamente, son aptos para dichas categorías aunque no se haga constar este requisito.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes por haberse presentado 13.087 aspirantes.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Gaceta 25 junio de 1930

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1490

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1930.

Lectura del edicto de convocatoria y de los artículos pertinentes del Estatuto provincial.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial Permanente de 10 de abril admitiendo la renuncia del cargo de Diputado provincial presentada, por motivos de salud, por D. Luis Alemany Pujol.

A propuesta del Sr. Oliver Roca (Don Antonio) se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la separación del Sr. Alemany y causas que la han motivado.

Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber designado a D. Mariano Massanet Verd para que ocupe el cargo de Diputado, vacante por renuncia del Sr. Alemany.

El Sr. Massanet (D. Mariano) saluda a la Corporación y se ofrece oficial y particularmente a todos sus compañeros.

A propuesta de la Ponencia de Hacienda aprobar provisionalmente las cuentas provinciales documentadas respectivas al ejercicio de 1929 y elevarlas al Tribunal de Cuentas del Reino para su aprobación definitiva.

A propuesta de la misma Ponencia de Hacienda prorrogar por seis meses el préstamo concertado con la Sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca» para la adquisición de los títulos de la Deuda que constituyen la fianza para responder del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar, a propuesta de la Comisión provincial Permanente, un suplemento y una habilitación de crédito para atender a las obligaciones dimanantes de la prórroga a que se refiere el anterior acuerdo.

Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial Permanente de 22 de mayo designando al Sr. Diputado provincial Don Antonio Moncada Cánaves de Mossa para que forme parte del Patronato local de Formación profesional de esta ciudad.

Designar al Sr. Diputado provincial D. Mariano Massanet Verd para que en concepto de Vocal propietario forme parte de la Comisión gestora de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

El Sr. Pou (D. Fernando) propuso que la Diputación se dirigiera al Gobierno solicitando el restablecimiento de las garantías constitucionales, del Jurado y la derogación del Código Penal vigente restableciendo el de 1870.

El Sr. Muntaner (D. Tomás) se opuso a lo propuesto por el Sr. Pou.

El Sr. Presidente propuso que la propuesta del Sr. Pou quede sobre la Mesa.

El Sr. Moncada (D. Antonio) hace constar que únicamente se halla conforme con el tercer extremo de la proposición del Sr. Pou, o sea la derogación del Código Penal que elaboró la Dictadura, poniéndose en vigor el de 1870, y entiendo que las peticiones del Sr. Pou deben ser inmediatamente discutidas y votadas.

En votación ordinaria se acuerda por mayoría de votos, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, que la proposición del Sr. Pou quede sobre la Mesa.

Votaron en contra los Sres. Pou, Moncada y Rosselló.

El Sr. Rosselló (D. Francisco) como Diputado representante del Colegio provincial de Médicos, pronunció extenso y razonado discurso sobre cuestiones benéfico-sanitarias de la provincia, poniendo de relieve necesidades y deficiencias, y haciendo constar, como resumen de sus palabras la necesidad de que se nombre una Ponencia que estudie y proponga lo que proceda respecto a la construcción del Instituto de Higiene; Hospital de infecciosos, Sanatorio para tuberculosos; adquisición de Radium y resolución de cuanto afecte al régimen interior del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

El Sr. Moncada (D. Antonio) se lamentó, como Ponente de Beneficencia de no haber tenido noticia previa del propósito del Sr. Rosselló de plantear las cuestiones de que ha tratado al objeto de haberse podido documentar debidamente.

Dió circunstanciada noticia de su actuación y la de la Comisión en materia de Beneficencia.

Citó las obras que se están efectuando o se hallan pendientes de subasta en el Manicomio y Casa de Campo del Puig dels Bous.

Añadió que para emprender las del Instituto de Higiene y Hospital de infecciosos hay que realizar antes una operación de crédito e hizo constar su conformidad con la adquisición del Radium.

El Sr. Pou (D. Fernando) expresó su conformidad con todo lo expuesto por el Sr. Rosselló haciendo constar que la adquisición del Radium no admite demora.

Insistió en la necesidad de que se construya un nuevo Hospital y de que no se gaste ni un céntimo más en reformas del actual, añadiendo que deben subsanarse las deficiencias y anomalías que existen en los Establecimientos de Beneficencia e hizo especial mención del expediente instruido a varios sirvientes del Manicomio por haber dado una paliza a un demente, a los cuales la Comisión ha castigado con descuento contra su opinión y voto de que deben ser expulsados, y pide que así lo acuerde la Diputación.

El Señor Rosselló (Don Francisco) se felicitó de que los Sres. Moncada y Pou hayan acogido con interés sus manifestaciones, esperando que la Diputación sabrá resolver estos problemas con la urgencia que demandan.

El Sr. Carbonell (D. Gabriel) expresó también su conformidad con lo manifestado por los Sres. Rosselló y Moncada, añadiendo que a su juicio no había inconveniente en que se acordara la adquisición del Radium a cuyo pago podrá atenderse tan pronto se conozca la cantidad con que a ella contribuyan los Ayuntamientos de esta provincia, con una habilitación de crédito. En cuanto a los demás extremos, dijo, son de más trascendencia y no pueden resolverse sin un previo y detenido estudio de la parte económica del asunto.

El Sr. Moncada (D. Antonio) se mostró conforme con estas manifestaciones y dió amplias explicaciones respecto del expediente instruido contra los sirvientes del Manicomio que maltrataron un demente, exponiendo las razones que motivaron y justifican el acuerdo respecto del particular adoptado por la Comisión provincial.

El Sr. Muntaner (D. Tomás) dijo que como el caso de que se trata fué enjuiciado por la Comisión provincial y ésta le merecía plena confianza, acataba el fallo por ella dictado.

El Sr. Pou (D. Fernando) insistió en que deben ser separados del cargo los sirvientes autores de los malos tratos.

En este estado el Señor Secretario, previa la venia del Sr. Presidente, dió lectura, en cumplimiento del deber que le impone el párrafo 2.º del artículo 136 del Estatuto provincial, de las disposiciones contenidas en el número 10 del artículo 115 y número 2.º del 117 del mismo Cuerpo legal y de las cuales resulta que el asunto planteado por el Sr. Pou es de la competencia de la Comisión provincial Permanente y no del Pleno.

En su vista el Sr. Pou retiró la proposición.

El Sr. Presidente como resumen de todo lo manifestado por los Señores que habían intervenido en el debate propuso que la Diputación acordara adquirir el Radium, atendiendo al pago de su importe en la forma indicada por el Ponente de Hacienda Sr. Carbonell, y conceder un voto de confianza a la Comisión provincial Permanente para que designe a los Diputados técnicos que hayan de unirse a las Ponencias que hoy funcionan, a efectos del estudio y resolución del problema sanitario provincial.

Y así se acordó por unanimidad. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 99 del Estatuto provincial.

Palma 16 de junio de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1536

DELEGACION DE HACIENDA

en la provincia de Baleares

La Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia en los siguientes días:

Día 1.º de julio.—Montepío Civil y Jubilados.
Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados.

Día 3 de id.—Retirados y cruces.
Día 4 de id.—Nóminas sin distinción.
Palma 25 de junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 1531

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de mayo último.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos.

Por 1.000 habitantes

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Población de la provincia, Población de la capital.

Nacidos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Varones, Hembras.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Legítimos, Ilegítimos, Expósitos.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Legítimos, Ilegítimos, Expósitos.

Abortos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas.

Fallecidos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Varones, Hembras.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años.

En establecimientos benéficos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de 5 años, De 5 y más años.

Total

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de 5 años, De 5 y más años.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebre intermitente y caquexia palúdica, Viruela, Sarampin, Escarlatina, Coqueluche, Difteria y Crup, Gripe, Cólera asiático, Cólera nostras, Otras enfermedades epidémicas, Tuberculosis de los pulmones, Tuberculosis de las meninges, Otras tuberculosis, Cáncer y otros tumores malignos, Meningitis simple, Hemorragia, apoplejía y reblandecimientos cerebrales, Enfermedades orgánicas del corazón, Bronquitis aguda, Bronquitis crónica, Neumonía, Otras enfermedades del aparato respiratorio, Afecciones del estómago, Diarrea y enteritis, Apendicitis y tífisis, Hernias, Obstrucciones intestinales.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Cirrosis del hígado, Nefritis aguda y mal de Bright, Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, Sepsicemia puerperal, Otros accidentes puerperales, Debilidad congénita y vicios de conformación, Senilidad, Muertes violentas (excepto el suicidio), Suicidios, Otras enfermedades, Enfermedades desconocidas o mal definidas, Total.

Alumbramientos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Sencillos, Dobles, Triples.

Matrimonios

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: De soltero y soltera, De soltero y viuda, De viudo y soltera, De viudo y viuda.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: De menos de 20 años, De 20 a 25, De 26 a 30, De 31 a 35, De 36 a 40, De 41 a 50, De 51 a 60, De más de 60, No consta.

Defunciones

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Solteros, Casados, Viudos, No consta.

Palma 23 de junio de 1930.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

Núm. 1502

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Vacante la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular de esta villa, el Ayuntamiento, en cumplimiento de la Real orden de 23 de mayo último y a los efectos del artículo 207 del Estatuto municipal, Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y demás disposiciones vigentes, abre concurso para proveerla en propiedad con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Ser español, mayor de 21 años, estar en la plenitud de todos los derechos civiles y políticos y en posesión del Título universitario correspondiente, ser de buena conducta y sin antecedentes penales, cuyos extremos se justificarán con los documentos correspondientes.

2.ª Vendrá obligado a más de sus funciones propias, auxiliar con prontitud a la autoridad municipal en cuantos servicios e informes relativos al cargo le fueren pedidos.

3.ª La dotación que se le asigna es de ochocientas pesetas anuales y su residencia será obligatoria en esta villa la cual cuenta con un censo de 2.467 habitantes.

4.ª También tendrá derecho, a tenor de la tarifa en vigor, a que se le abone por separado el importe de los medicamentos que suministre a las familias pobres incluidas en las listas y de las que a juicio de la Alcaldía tengan derecho al mismo.

5.ª Las solicitudes juntamente con los documentos a que se refiere la 1.ª de estas bases, serán presentadas en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria de la Salud 20 de junio de 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 1503

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, el día 30 del mes de julio próximo, ante el Tribunal de subasta constituido en la forma dispuesta por el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, y con arreglo a las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de pueblos al Estatuto Municipal, tendrán lugar las subastas de cuatro lotes de pinos, del monte San Martín, bajo los siguientes tipos de tasación:

Lote 1.º De «La Cisterneta a L'Aprés. 424 pinos. Tipo de tasación, 4.000 pesetas. Hora de la subasta, a las diez.

Lote 2.º «L'Aprés 410 pinos. Tipo, 4.500 pesetas. Hora de la subasta, a las diez y media.

Lote 3.º De «L'Aprés a Ca'n Vauma» 400 pinos. Tipo, 4.800 pesetas. Hora de la subasta, a las once.

Lote 4.º De «Ca'n Vauma a Era d'és Bubot». 300 pinos. Tipo 2.700 pesetas. Hora de la subasta, a las once y media.

Lo que se publica en este B. O. para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Alcudia 21 de junio de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 1532

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El padrón de los contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinatos de esta municipalidad en el corriente ejercicio de 1930, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación para efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 25 de junio de 1930.—El Alcalde, M. Caldentey.

Núm. 1533

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Hallándose vacante el cargo de recaudador del reparto de utilidades y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, y habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de los corrientes la provisión de dichos cargos con arreglo a las condiciones que obran en esta Secretaría, se abre un concurso por término de diez días para que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus correspondientes solicitudes, reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar el que más confianza le merezca.

La Puebla 25 de junio de 1930.—El Alcalde, B. Cladera Socías.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 1534

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Confeccionado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este municipio el correspondiente al actual ejercicio de 1930, a partir de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas que señala el art.º 510 del Estatuto municipal, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villafranca de Bonany 24 de junio de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.

Núm. 1507

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Circular.—A fin de poder dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de veintisiete de marzo último inserta en la Gaceta del veintinueve, referente a la reorganización de los servicios de Estadística sanitaria los Jueces Municipales del territorio de esta Audiencia deberán facilitar a la Secretaría de las Juntas Municipales de Sanidad datos semanales de las defunciones ocurridas en su totalidad; de las de menores de un año; de las ocasionadas por enfermedades infecto-contagiosas, por especificación de las causas, y de los nacimientos de niños vivos.

Y a fin de que llegue a conocimiento de dichos Jueces Municipales para el más exacto cumplimiento del indicado servicio se publica esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 23 de junio de 1930.—El Presi-

dente de la Audiencia, Ramón Pérez Cecilia.

Sr. Juez Municipal de.....

Núm. 1530

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal realizada para cubrir las vacantes ocurridas por renuncia de los primeramente nombrados que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos procedentes.

PARTIDO DE INCA

La Puebla.

Juez Municipal Suplente, D. Bartolomé Comas Socías.

Palma Distrito de la Lonja

Fiscal Municipal Suplente, D. Claudio Marcel Puig.

Palma 26 de junio de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Cecilia.

Núm. 1496

Don Jovino Fernández Peña, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés García Abad, de veinte y tres años de edad, hijo de Jerónimo y de María, soltero, Chauffeur, natural de Almería, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre raptó de la joven Antonia Rosselló Palmer, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto: Se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte junio mil novecientos treinta.—Jovino F. Peña.—El Secretario, Antonio Enriquez.

Núm. 1537

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente, y en cumplimiento de providencia de fecha veinte y tres de los corrientes, recaída en autos de juicio ejecutivo promovido por D. Bernardo Lioret Quetglas contra Don Vicente Bannasar Ramis, se saca a pública subasta, por término de veinte días, como propia del deudor, la finca rústica que con expresión de su justiprecio a continuación se describe:

Finca denominada «Ses Comunes», de la villa de Muro, que tiene la extensión poco más o menos de dos cuarteradas y un cuartón, equivalente a una hectárea cincuenta y nueve áreas ochenta y dos centiáreas, y linda la total finca, por Norte, con terreno de D. Antonio Oliver; por Sur y Este, con caminos o calles nuevamente abiertos, y por Oeste, con parcela remanente a Don Antonio Oliver Carrió; queda justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas, siendo éste por tanto el tipo de la subasta.

Las condiciones bajo las cuales dicha subasta se verifica, son las siguientes:

1. Para optar a ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta, quedando exceptuado de este requisito el ejecutante.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. La subasta se verifica sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad; obrando en autos la certificación de gravámenes de la finca, cuyos autos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

4. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

5. Todos los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente a la venta, serán de cargo del comprador.

6. Para el remate de la expresada finca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, queda señalado el día veinte y ocho de julio próximo venidero, a las once.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, se expide el presente edicto el día veinte y cuatro de junio de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1538

Por el presente, hago saber: Que en los autos que a continuación se expresarán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y firma del Juez, es del tenor siguiente: «Sentencia:—En la ciudad de Inca diez y ocho de junio de mil novecientos treinta.—Vistos, por el señor don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia los presentes autos incidentales sobre declaración legal de pobreza instados por Gabriel Gomila Alou, agricultor, mayor de edad, y vecino de Montuiri en representación de su esposa doña Isabel Horrach Amengual, sin profesión especial y mayor de edad; contra doña Isabel Amengual Jaume, vecina de Lloret de Vista Alegre, para litigar con ésta en juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de determinado compromiso, estando el actor defendido por el Letrado don Antonio Moncada y representado por el Procurador D. Antonio Salas, no habiéndose personado la demandada y seguido el incidente con el Liquidador del Impuesto de derechos reales.—Fallo:—Que desestimando la demanda inicial de estos autos, debo declarar y declaro no haber lugar a conceder los beneficios para litigar como legalmente pobre contra D.ª Isabel Amengual Jaume a don Gabriel Gomila Aloy como marido de doña Isabel Horrach Amengual a quien, además impongo las costas de este incidente. Notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento si, dentro de tercero día, no se solicita notificación personal a la demandada.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma de la expresada sentencia a doña Isabel Amengual Jaume, constituida en rebeldía, expido el presente en la ciudad de Inca a veinticinco de junio de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1539

Por el presente, hago saber: Que en los autos que a continuación se expresarán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y firma del Juez, es del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Inca diez y ocho de junio de mil novecientos treinta.—Visto por el Señor Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia, los presentes autos incidentales sobre declaración legal de pobreza de Antonia Mateu Pujadas, de cincuenta y ocho años, natural y vecina de esta ciudad para litigar con su esposo Martín Moll Perelló, de 54 años de edad, en ignorado paradero y contra los consortes Martín Gual Ferrer y Francisca Morey Roig, vecinos de Santa Margarita, estando la actora defendida por el Abogado Don Miguel Amengual, y representada por el Procurador D. Andrés Beltrán, no habiendo comparecido los demandados y siendo parte el Liquidador del impuesto de derechos reales.—Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro legalmente pobre a Antonia Mateu Pujadas para disfrutar de tales beneficios para litigar contra su marido y los consortes Martín Gual Ferrer y Francisca Morey Roig. Notifíquese esta sentencia a los demandados no personados, en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil si no se solicita, dentro de tercero día notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma de la expresada sentencia a Martín Moll Barceló y los consortes Martín Gual Ferrer y Francisca Morey y Roig, constituidos en rebeldía, expido el presente en la ciudad de Inca a veinticinco de junio de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1529

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, promovidos por el Procurador Don Jaime Brotad Tomás en representación de D.ª María Isabel Reynés

Morro contra los herederos desconocidos del Excmo. Sr. Victoriano Lopez Pinto y Marín Reina, sobre reconocimiento de hija natural, se ha mandado en providencia de esta fecha, que no habiendo comparecido los demandados dentro el término de nueve días que se les concedió, que se les haga un segundo llamamiento para que comparezcan en los expresados autos dentro el término de cinco días bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. Y a fin de llevar a efectos la citación y emplazamiento acordado libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Palma de Mallorca a veinte y cinco de junio de mil novecientos treinta.—J. Bestard.

Núm. 1535

Don Francisco Rius Ripoll, Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Juez municipal D. Francisco Rius Ripoll y a consecuencia de denuncia por la Comisaría contra Jaime Vidal Sitjar, sin domicilio conocido, por hurto, se cita al denunciado para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio a las once al cual podrá concurrir como parte provisto de las pruebas de que intente valerse, con la inteligencia de que no podrá dejar de comparecer sin alegar y acreditar justa causa y que de en otro caso, incurrirá en las penas a que hubiere lugar.

Dado en Palma a veinte y cinco de junio de mil novecientos treinta.—Francisco Rius.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1505

Don Lorenzo Bonet Clar, Abogado, Juez municipal de la villa de Santañy.

En virtud de lo acordado en procedimiento de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil que se siguió por Don Lucas Escalas Ferrer, de esta vecindad, contra Miguel Burguera Vidal en concepto propio, se sacan a pública subasta por término de diez días, las siguientes fincas que radican en este término municipal de Santañy.

Una pieza de tierra denominada «Can Mel» o «Ses Deu», cuya extensión es, poco más o menos, de setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante al Norte, con camino; al Este, con tierras de Miguel Burguera y otras de María (a) Cova; al Sur, con otras del mismo ejecutado Miguel Burguera; y al Oeste, con camino. Ha sido valorada pericialmente en mil doscientas pesetas.

Otra pieza de tierra, dicha también «Can Mel» o «Ses Deu», de una cabida de treinta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, o lo que fuere, que limita por Norte, con tierras de María (a) Cova; por el Este, con camino; por el Sur, con tierras de Miguel Más (a) Sort y con otras de Juan Burguera (a) Carrió; y por el Oeste, con la finca del mismo ejecutado descrita anteriormente. Ha sido tasada en ochocientas pesetas.

Otra pieza de tierra llamada igualmente «Can Mel» o «Ses Deu», de setenta y una áreas, tres centiáreas de extensión, y limita por Norte, con la finca descrita en primer lugar, propiedad del ejecutado; por Este, con otra de Juan Burguera (a) Carrió; por Sur, con terrenos comunales; y por Oeste, con camino. Según dictámen pericial vale dos mil setecientas pesetas; y

Una casa, corral y demás dependencias, señalada con el n.º 51 de la calle de Son Salom de el lugar de El Llombars, que linda por la derecha entrando con casa de María (a) Cova; por la izquierda, con camino, y por el fondo con tierras del ejecutado Miguel Burguera Vidal. Dicha casa ocupa una superficie de unos setenta metros cuadrados, y tiene asignado un valor de quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de julio, y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho valor, que se les devolverá acto continuo del remate, excepto la consignación del mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio ofrecido.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los gastos de subasta, remate y posteriores hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cargo y cuenta del comprador. Por consiguiente,

no habiéndose suplido los títulos de propiedad de las indicadas fincas, será de cuenta del comprador el arreglo de su titulación e inscripción por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Santañy a diez y seis de junio de mil novecientos treinta.—Lorenzo Bonet.—El Secretario, Marcos Vidal.

Núm. 1528

Don Jorge Llull Bonet, Juez municipal de la villa de Ses Salines, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de nueva creación, y debiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro el plazo de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas ante el M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Ses Salines a 24 de junio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Jorge Llull.—El Secretario habilitado, Juan Burguera.

Núm. 1527

Don Fernando Piña Aguiló, Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Baleares de la que es primer Jefe el Teniente Coronel Don Mateo Busto Barredo.

Hago saber: Que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia trescientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos por la cuarta parte de beneficios de Humanitaria correspondientes a Pedro Mercader Morales, como hijo y heredero del carabinero retirado Miguel Mercader Noguera, cuyo individuo tiene su residencia en el extranjero, según manifestación de sus hermanos los cuales han hecho presente al mismo tiempo ignoran su paradero, se hace público a fin de que llegando a noticia de personas conocedoras del mismo, puedan comunicárselo, al objeto de que pueda hacerse efectiva la expresada cantidad.

Palma veintitres de junio de mil novecientos treinta.—Fernando Piña.—V.º B.º—Busto.

Núm. 1506

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de julio próximo venidero y que a continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del mismo a las 11 de la mañana en el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de las contribuciones industriales a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estarán de manifiesto en este Parque Santa Ana n.º 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal y Leña para hornos cortada y ragada.

Mahón 21 de junio de 1930.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º.—El Director, José Moreno.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

GOBIERNO CIVIL

Publica lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de mayo último. 9904

Circulares declarando vedado de caza las fincas que se indican del término municipal de Muro, propiedad de los señores que se mencionan. 9905

Anuncio autorizando a Don Bartolomé Boned Alemañy, para instalar en el caserío del Puerto de Andraitx una Central eléctrica. 9905

Idem id. a D. Luis Pascual Bauzá en representación de «Gas y Electricidad» S. A., para construir una línea de alta tensión que arrancando del poste 107 de la línea de Palma a Porto-Pi termine en el transformador instalado en el predio Son Pere Nofre del carío de Génova. 9905

Publica cuatro anuncios haciendo público han sido terminadas por los contratistas que se mencionan las obras de acopios para la conservación de los kilómetros de las carreteras que se indican. 9905

Circular llamando la atención de los señores Alcaldes sobre las prescripciones de la R. O. número 218 del Ministerio de Economía Nacional inserta en el B. O. n.º 9904, procediendo a regular el precio del pan y quedando relevados de remitir los estados reclamados por la disuelta Junta de Abastos, con la única excepción del de los precios medios de los artículos de primera necesidad. 9906

Otra ordenando a los señores Alcaldes remitan a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, relación del personal Veterinario encargado de los servicios afectos al ramo, carácter como los desempeñe y residencia del mismo. 9906

Anuncio autorizando a Don Luis Pascual Bauzá en concepto de Director de la Compañía «Gas y Electricidad» S. A., la instalación de una red de distribución de Buñola. 9907

Circular trasladando oficio del Señor Cónsul de la Nación en Río de Janeiro, para conocimiento de los familiares de Sebastián Amengual Roig, desaparecido por el hecho de haberse arrojado al mar, desde el vapor español «Reina Victoria Eugenia» en la travesía de Montevideo a Río Janeiro. 9908

Hace público para que sirva de notificación a los interesados ha aprobado los expedientes de las minas de hierro que se indican. 9909

Anuncio publicando la relación de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción del camino de servicio del Faro de Caballería. 9911

Circular disponiendo se establezca la sesión única en las escuelas. 9912

Otra trasladando a los Ayuntamientos oficio del Sr. Coronel Presidente de la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca, anunciando que el día 14 de julio próximo celebrará sesión pública para ver y fallar las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase. 9912

Otra declarando vedado de caza la finca «Son Danús» del término municipal de Santañy, propiedad de los menores herederos de D.ª Maria Vicens Torres. 9912

Otra haciendo público para general conocimiento que la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca ha levantado la nota de prófugos a los individuos que se relacionan. 9913

Otra publicando la relación de los mozos del reemplazo actual y de los pertenecientes a revisión, declarados prófugos por la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca. 9913

Hace público han sido terminadas por el Contratista Don Vicente Tomás las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Palma a Estalenchs kilómetros 11 al 14, durante los años 1929 y 1930. 9914

Circular haciendo público que por

la Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles, ha sido nombrado Don Juan Nebot Servera, Representante de dicha Sociedad en Son Servera. 9915

Anuncio abriendo un periodo de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para ampliar y mejorar la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Sta. Maria. 9915

Idem idem id. por la antedicha Sociedad para construir una derivación de la línea eléctrica de alta tensión de Alaró y una red de baja tensión con destino al caserío de Plá de Na Tesa del término de Marratxí. 9915

Idem idem id. por la misma Sociedad para instalar una línea de alta tensión y un transformador de tensión eléctrica con destino al predio La Taulera del término de Palma. 9915

Circulares declarando vedado de Caza las fincas que se indican del término de Lluchmayor, propiedad de los señores que se mencionan. 9915

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Exposición y R. O. derogando el de 18 de septiembre de 1923. 9909

Real orden circular dando instrucciones respecto al uso de las señeras, pendones o banderas tradicionales e históricas de significación patria o simplemente regionales, e igualmente en cuanto al empleo de idiomas o dialectos que no sea el idioma castellano. 9909

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la publicación de la Hoja Oficial de los lunes. 9910

Exposición y R. D. declarando intervenido el comercio de trigos y harinas, y estableciendo con carácter obligatorio las tasas mínima y máxima para el trigo nacional. 9913

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos publico y de la Armada pertenecientes a esta provincia, que han sido significados para los destinos que se expresan. 9915

MINISTERIO DEL EJERCITO

Real orden circular resolviendo escrito del Capitán general de la tercera Región consultando si al revisar los expedientes de prórroga de primera clase quedan obligados los mozos a presentar los documentos necesarios para justificar su derecho en la continuación de la prórroga. 9908

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden dictando normas relativas a los efectos tributarios del Catastro parcelario. 9909

Otra habilitando el punto denominado «Cala Pi de la Posada», sito en la bahía de Pollensa para el desembarque de viajeros y sus equipajes, procedentes del extranjero. 9911

Exposición y R. D. prorrogando por otros tres años o ejercicios económicos la autorización otorgada a los Ayuntamientos para que puedan continuar recaudando el impuesto de Consumos del Estado a partir del 1.º de enero de 1931. 9914

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden abriendo concurso, para cubrir las Secretarías que figuran en la relación que se inserta. 9906

La Dirección general de Administración pública nombramientos para las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en las relaciones que se insertan. 9907

Real orden aprobando las Bases, que se insertan de reorganización profiláctica de la Lucha Antivenérea de España. 9909

La Dirección general de Sanidad publica circular relativa a la provisión de vacantes de Subdelegados de las tres ramas. 9909

Exposición y R. D. autorizando a las Corporaciones municipales

para que en un plazo de seis meses puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por las mismas desde septiembre de 1923, y poder recurrirlas contenciosamente. 9910

Real decreto aprobando el proyecto de Reglamento orgánico, que se inserta, por que ha de regirse el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local. 9911

Exposición y R. D. aprobando las Bases, que se insertan, a las que se ajustarán los Reglamentos por que han de regirse las instituciones sanitarias. 9912

Real orden aclarando en el sentido que se indica la base 3.ª del Real decreto de 10 de junio actual, relativo a las bases a que debe ajustarse la reglamentación de las Instituciones Sanitarias. 9912

Otra concediendo un plazo de un mes para que los Inspectores municipales de Sanidad puedan formular las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en el Escalafón provisional del Cuerpo. 9914

Otra circular, excitando el celo de los Presidentes de los respectivos Patronatos provinciales y locales, para que den cumplimiento a los artículos 73 y 74 del Reglamento vigente, relativo a la protección de animales y plantas, y que el artículo 76 del mismo Reglamento quede modificado como se indica. 9914

La Dirección general de Administración publica rectificación a la relación de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones. 9914

Real orden concediendo autorización para que los individuos que constituyen el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local puedan celebrar una Asamblea en esta Corte, en los días 20 al 25 de julio próximo. 9915

Otra disponiendo quede modificado en la forma que se indica el párrafo segundo del apartado A), Real orden de 26 de septiembre último. 9915

Otra idem que las Reales órdenes que se citan no son de aplicación cuando se trate de traslados de cadáveres o restos mortales transportados en barcos nacionales o extranjeros, y hayan sido embalsamados en puerto extranjero con destino a otro puerto extranjero, aunque el barco que los transporte haga escala en algún puerto español. 9915

MINISTERIO DE INSTRUCCION Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se refundan en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes de Escuelas anunciadas desde 1.º de octubre de 1929 al 31 de mayo próximo pasado. 9906

MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión

Exposición y R. D. dictando las normas que se indican para la organización y funcionamiento de las Delegaciones regionales de Trabajo, dependientes de la Dirección general de Trabajo. 9908

Real orden disponiendo se den por aprobadas las Instrucciones, que se insertan, que habrán de ordenar y regir la función encomendada a todas las Juntas administrativas regionales creadas de los Organismos paritarios. 9911

Otra idem que en lo sucesivo los Vicesecretarios de los Comités paritarios y Comisiones mixtas suplirán al Secretario en la labor del mismo en los casos que se indican. 9913

MINISTERIO DE ECONOMIA Nacional

Real orden disponiendo que por las Secciones provinciales de Economía, dependientes de los Gobiernos civiles, se exija de los fabricantes de harinas relaciones mensuales de las compras de trigos realizados, precios de

adquisición por partidas, y precio a que venden las harinas. 9904

Otra disponiendo se publique íntegro, el texto del Real decreto-ley de 26 de julio de 1929 sobre Propiedad Industrial (Folletín). —9904, 9905, 9907, 9910 y. 9914

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio convocando al Pleno para el día 10 del corriente. 9904

Publica extracto de los acuerdos adoptados en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 del corriente mes de junio. 9915

COMISION PROVINCIAL

Permanente

Concurso de varias clases de papel y material de imprenta para la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia. 9904

Idem de las alpargatas que se necesitan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia. 9904

Idem de la suela, vaquetería y bandanas que se necesitan para atender a los trabajos del taller de zapatería de la Casa de Misericordia. 9907

Idem de los lotes de ropa que se detallan con destino a la Casa de Misericordia. 9907

Anuncia que abierto el día 31 de mayo próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.650'80 pesetas depositada durante dicho mes. 9908

Publica los precios a que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último. 9909

Idem extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 22 y 28 de mayo último y 5 de junio actual. 9912

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia de Palma

Relación de las Juntas locales que han remitido a esta provincial, los ingresos y gastos correspondientes al primer trimestre de 1930, para su envío al Consejo Superior. 9910

JEFATURA DE MINAS

Publica relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán en los sitios y fechas que se expresan. 9909

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios adjudicando a los señores que se indican las obras de conservación y firme de los kilómetros de las carreteras que se expresan. 9908

Anuncia subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riegos superficial asfáltico de los kilómetros 2,700 al 8,200 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx. 8909

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de mayo último. 9909

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 9909

Anuncios adjudicando a los señores que se indican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de las carreteras que se expresan. 9914

DELEGACION DE HACIENDA

Reproduce R. O. del Ministerio de Hacienda dictando normas con el fin de llevar a cabo la representación del nuevo y especial requisito que exige el artículo 1.º del Real decreto número 969 de 2 de abril del año actual, referente a la contratación de empréstitos y operaciones análogas y la enajenación de bienes. 9908

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 9915

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncio llamando la atención de

los pensionistas que se encuentren en los casos que se expresan, para que se sirvan presentarse en esta Intervención con los documentos necesarios. 9908

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Menorca

Anuncia se halla expuesto al público a efectos de reclamación el apéndice al padrón de edificios y solares para el próximo año de 1931. 9913

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos de Palma

Anuncio convocando a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Ibiza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. 9905

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma

Hace público para conocimiento del interesado, que de no presentarse procederá a la venta en pública subasta de una caja conteniendo una corona mortuoria que condujo el vapor Djemia procedente del puerto de Marsella, consignada a Monblah-Hermanos.—9912, 9913 y 9914

ADUANA DE MAHON

Anuncia la venta en pública subasta de los géneros que se detallan procedentes de abandono. 9906

Anuncio haciendo público haber declarado la procedencia de abandono de una caja conteniendo 16 kilogramos de Margarina procedente de Botterdam.—9912, 9913 y 9914

SECCION PROVINCIAL

de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de mayo último. 9915

SERVICIO DE HIGIENE

y Sanidad pecuarias

Publica estado demostrativo de las enfermedades que padecen a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena que se expresa. 9908

JUNTA ADMINISTRATIVA

de los Comités Paritarios de Baleares

Anuncia se han puesto al cobro los recibos de la cuota corporativa correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, de la contribución que indica. 9912

COMITES PARITARIOS

El Comité Paritario Interlocal de la industria del Mueble publica el horario aprobado por dicho Comité. 9906

El idem id. de Tracción a Sangre publica los acuerdos adoptados por el mismo.—9906, 9909 y 9913

El idem de la industria Hotelera idem los id. id. por dicho Comité 9909

El idem de Transportes Marítimos idem los id. id. por id. id. 9909

El idem del Comercio de la Alimentación anuncia a efectos de reclamación acordó añadir a la base 2.ª de las aprobadas en sesión de 30 de abril último la que se indica. 9909

El mismo publica los acuerdos adoptados por dicho Comité. 9909

El idem local de Tranvías id. los id. id. por id. id. 9910

El idem de Tracción Mecánica id. los id. id. por id. id. 9910

El idem interlocal de Panaderos anuncia acordó que la hora de elaboración del lebrillo sea de 8 a 9 en vez de 7 a 8. 9910

El idem de Industrias Químicas (Sección de Farmacia) publica rectificadas las Bases de Trabajo publicadas en el B. O. número 9894. 9911

El idem id. de las industrias de la Construcción anuncia haber acordado modificar el horario de trabajo del ramo de albañiles en la forma que se indica. 9912

El idem id. de Cocineros publica los acuerdos adoptados por dicho Comité. 9913

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica rectificación al anuncio inserto en el B. O. n.º 9903 relativo al sorteo de Bonos de la tercera emisión (1890). 9904

La Alcaldía de San Juan Bautista publica concurso para proveer la plaza de Recaudador del Repartimiento de Utilidades. 9904

Los Ayuntamientos de Mercadal y Algaida anuncian se hallan expuestos a efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento y las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1931.—9904 y 9914

Los de Mercadal, Felanitx, Sóller, Santañy y Marratxi anuncian se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929.—9904, 9905, 9908 y 9912

Los de Alayor y Marratxi idem id. propuestas de habilitación y suplementos de crédito.—9901 y 9912

Los de Santa Eugenia, Santa Margarita, San Luis, Fornalutx, Muro y Villafranca de Bonañy id. id. el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio.—9904, 9909, 9911, 9912, 9913 y 9915

El de Alcudia anuncia subasta de cuarenta y un pinos del Monte San Martín. 9904

El de Binisalem publica extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de abril del corriente año. 9904

El de Villacarlos anuncia concurso para proveer la plaza de Farmacéutico titular. 9905

El de María de la Salud publica extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de febrero último. 9905

Los de Petra y Felanitx anuncian se halla expuesta la relación general del recuento de la ganadería para el próximo ejercicio de 1931.—9906 y 9913

Los de Binisalem, Búger y Puigpuñent anuncian se halla de manifiesto el presupuesto municipal Pleno para el corriente ejercicio.—9906, 9910 y 9913

El de Santa Eugenia publica extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno durante el tercer período cuatrimestral de 1929. 9906

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de junio y anteriores. 9907

El de Ciudadela publica extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante los meses de enero y febrero de 1929.—9907 y 9908

El de Palma hace público queda abierta la cobranza del arbitrio sobre Situateds de Mesas y Silloñes, correspondiente al corriente ejercicio. 9908

El mismo idem se halla expuesta a efectos de reclamación, la relación de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre Marquesinas y Toldos correspondiente al id. id. 9908

La Alcaldía de Alayor anuncia se hallan de manifiesto los padrones de los impuestos, arbitrios y derechos sobre carruajes, caballerías, bicicletas, perros y puestos de venta de carnes para el corriente ejercicio de 1930. 9908

El Ayuntamiento de Ferrerías idem id. los apéndices al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1931. 9908

El de Capdepera hace público que el día 30 del corriente tendrán lugar las oposiciones para la provisión de una plaza de oficial de la Secretaría de esta Corporación. 9909

La Alcaldía de Felanitx anuncia se halla expuesta a efectos de reclamación una instancia de don Antonio Marroig Llompart, vecino de Palma, proponiendo el aprovechamiento de las aguas sobrantes del manantial que abastece a esta Ciudad con fines agrícolas. 9909

La de Palma anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas impuestas

por circulación de perros, correspondientes al corriente año. 9910

El Ayuntamiento de Lloseta anuncia se hallan expuestas unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio. 9910

El de Montuiri anuncia se halla expuesto el anteproyecto de urbanización y mejora de las calles Pozo del Rey, Bernardo Amer, Ramón Llull, Emilio Pou, L, Li y Alejandro Rosselló. 9910

El de Son Servera anuncia a efectos de reclamación el acuerdo del Pleno para la construcción de una Plaza para Mercado. 9910

El de Sóller idem id. una habilitación de crédito sin transferencia en el vigente presupuesto municipal. 9912

La Alcaldía de Mercadal publica anuncio relativo al expediente instruido con motivo de la ocupación temporal por el ramo de Obras públicas de terrenos de la finca «Llinarixt Nou», propiedad de D.ª Margarita Carreras Pons. 9912

La de Buñola anuncia los días que tendrá lugar la cobranza del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1929 y 1.º y 2.º trimestres del actual año. 9912

El Ayuntamiento de Felanitx anuncia se hallan expuestos los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de la riqueza urbana formada en el presente año. 9913

El mismo idem id. el padrón de la prestación personal correspondiente al actual ejercicio. 9913

El de Porreras idem id. el proyecto de presupuesto municipal extraordinario aprobado por la Comisión permanente para pago de varias expropiaciones y construcción de obras municipales. 9913

El de Manacor idem id. el proyecto de alineaciones, rasantes y alcantarillado de la calle de Amer. 9913

El de María de la Salud anuncia concurso para proveer la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular. 9915

El de Alcudia anuncia subasta de cuatro lotes de pinos del monte San Martín expuesto el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el corriente ejercicio. 9915

El de la Puebla anuncia concurso para proveer el cargo de recaudador del reparto de utilidades y agente ejecutivo de este Ayuntamiento. 9915

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación del nombramiento de Jueces y Fiscales Municipales y sus respectivos suplentes de todos los pueblos del territorio de esta Audiencia. 9906

Idem sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Manacor, condenando a la Sociedad «Sindicato Agrícola Católico de Alquería Blanca», a que satisfaga a la sociedad «Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Felnitx», la cantidad que se indica. 9911

Idem sentencia condenando a doña Amelia Juan viuda de Palmer y a Doña María Palmer de Zerboni, satisfagan a la sociedad demandante «Francisco Frau y Hermano y Compañía» y en su nombre a su gerente D. Francisco Frau, la cantidad que se indica. 9913

Circular a los Señores Jueces municipales relativa a la reorganización de los servicios de Estadística sanitaria. 9915

Publica relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. 9915

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que se cita, llama y emplaza a José Ayudes Mateu, natural y vecino de esta Ciudad, penado en causa sobre infidelidad en la custodia de documentos. 9912

Idem id. por la que cita, llama y emplaza a Andrés García Abad, natural de Almería, procesado en causa sobre rapto. 9915

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo

Hace público que por parte de don Guillermo Vidal Escalas, vecino de Santañy, se ha deducido recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de dicha villa. Idem que por parte de Don Juan Llull Fiol, obrando en representación de la Banda de Música La Cosmopolita de Algaida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de dicha villa de dar por disuelta la Banda Municipal.

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Lonja publica edicto declarando la ausencia en ignorado paradero de Juan Fiol Grimalt solicitada por su consorte María Palliser Vives. El del id. de la Catedral hace público se ha concedido un plazo de quince días a los acreedores de la quiebra de D.ª Ramona Verdagué Tarradellas, para que presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos que se indican.

El del id. de la Lonja en los autos concurso necesario de acreedores que se siguen, saca a pública subasta los bienes que se relacionan, pertenecientes al concursado D. José Cortés Aguiló.

El mismo en los autos que se siguen en representación de D. Jaime Serra Calafat, contra D. Antonio Tomás Coll, saca a pública subasta por segunda vez las fincas que se mencionan.

El mismo en los id. seguidos en representación de Don Sebastián Puigserver Jaume, contra Don Jaime Mayol Simonet, saca a pública subasta los bienes que se describen.

El de Inca publica sentencia recaída en los autos juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Antonio Serra Bennasar, contra Francisco Bennasar Serra, vecinos de La Puebla.

El mismo cita de remate a Don demanda ejecutiva interpuesta por D.ª Francisca Llabrés Morro.

El del Distrito de la Lonja por medio de cédula cita y emplaza a los demandados herederos desconocidos del Excelentísimo Señor Don Victoriano López Pinto y Marin Reina, para que comparezcan en los autos promovidos en representación de D.ª María Isabel Reynés y Morro.

El mismo por medio de id. hace un segundo llamamiento a los herederos o causa-habientes de don Bartolomé Sitjar Roig y otros que indica, para que comparezcan en los autos promovidos en representación del Excmo. Señor Conde de Peralada y Zavellella como representante de la Federación Católica Agraria de Mallorca.

El de Inca cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan aportar algún dato en el sumario que se instruye por muerte de Lorenzo Reus Noguera, ocurrida en el término de Binisalem.

El mismo idem id. a cuantas personas puedan aportar datos en el sumario que se instruye sobre muerte de Miguel Martorell Tortella, ocurrida en su domicilio de esta ciudad.

El mismo idem id. a cuantas personas puedan aportar datos en el sumario que se instruye sobre muerte de Bartolomé Canals Alberti, ocurrida en el término Municipal de Campanet.

El del Distrito de la Catedral en el juicio seguido en representación de Don Antonio Bibiloni Coll, contra Don Guillermo Marqués Coll, saca a pública subasta los objetos que se expresan.

El del id. de la Lonja publica el auto dictado declarando a Don Amadeo Alós Millán, en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva.

El mismo cita, llama y emplaza a los consortes D.ª María Palmer Juan y Don Emilio Zerboni y

Montanari, para que comparezcan para ser oídos en el sumario sobre usurpación, alzamiento de bienes y estafa. 9911

El de Manacor anuncia fueron elegidos D. Martín Tous Febrer y D. Sebastián Ribot Ordinas, Síndicos del concurso de acreedores de Jaime Nadal Sansó, vecino de Manacor. 9911

El de Inca requiere a Antonio Bestard Palou y a los hermanos Juan, Miguel, Antonio, Jaime y María Bestard Villalonga, presenten los títulos de propiedad de la finca que les ha sido embargada en los autos ejecutivos seguidos por Juan Rosselló Bibiloni y otros. 9911

El del Distrito de la Lonja en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Fomento Agrícola de Mallorca, contra D. José Sastre Pascual, saca a pública subasta los bienes muebles que se indican. 9912

El de Mahón anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de María Cortés Juan, natural y vecina de Ciudadela. 9912

El del Distrito de la Lonja anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Doña Mariana Verd Cantalops. 9913

El de Mahón idem id. para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial del enfermo Bernardo Orfila Pons, natural de San Luis. 9913

El del Distrito de la Catedral cita de remate a los herederos desconocidos de la finada D.^a Josefa Suarez, para que se personen en los autos promovidos en representación de D. Matias Benassar Más, sobre reclamación de cantidad. 9914

El de Inca en los autos juicio ejecutivo promovido por D. Bernardo Llobet Quetglas, contra don Vicente Bennasar Ramis, saca a pública subasta, la finca que se describe. 9915

El mismo publica sentencia recaída en los autos incidentales sobre declaración legal de pobre representación de su esposa Doña Isabel Horrach Amengual, contra doña Isabel Amengual Jaume, vecina de Lloret de Vista Alegre. 9915

El mismo idem id. en los id. id. sobre declaración legal de pobreza de Antonia Mateu Pujadas, natural y vecina de esta ciudad para litigar con su esposo Martín Moll Perelló, contra los consortes Martín Gual Ferrer y Francisca Morey Roig, vecinos de Santa Margarita. 9915

El del Distrito de la Lonja por medio de cédula hace un segundo llamamiento a los herederos desconocidos del Excmo. Señor D. Victoriano Lopez Pinto y Marín Reina, para que comparezcan en los autos promovidos en representación de D.^a María Isabel Reynés Morro. 9915

JUSGADOZ MUNICIPALES

El del Distrito de la Catedral en los autos promovidos por Don Bartolomé Puig Durán contra Don Baltasar Pons Amengual, saca a pública subasta los bienes que se describen. 9905

El mismo publica sentencia condenando a los herederos desconocidos de D.^a Margarita Alemañy Roch satisfagan a D. Francisco Mulet la suma que se indica. 9906

El mismo hace saber a Julián Berge, se ha procedido a la retención de un automóvil marca Citroën en méritos de exhorto recibido de Hospitalet (Barcelona) 9906

El de Inca en los autos seguidos por Don Andrés Beltrán Alzina contra los consortes Jaime Beltrán Reus y Catalina Perelló Serra, saca a pública subasta la casa que se expresa. 9906

El de Manacor publica sentencia dictada en los autos instados por Don Antonio Ferrer Aulet, contra Apolonia Llull Juan. 9908

El de Santa Margarita anuncia se instruye expediente posesorio a instancia de Don Juan March Monjo, para que se inscriba a nombre de Don Juan March Ordinas en el registro de la propiedad de este partido en pleno dominio la finca que se indica. 9908

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula cita a los herederos desconocidos de D.^a Apolonia Bernad Vda. de Picornell del id. de la Lonja por medio de cédula cita a Don Francisco Gelabert, para que comparezca en el juicio promovido por D. Francisco Pizá Barceló sobre pago de cantidad procedente de alquileres. 9912

El de Alayor por medio del id. cita al autor o autores del hecho denunciado por la Guardia Civil sobre daños causados en propiedad de D. Toribio Ameller Camps. 9912

El del Distrito de la Catedral cita Jaime Vidal Sitjar, para que comparezca en un juicio de faltas. 9915

El de Santañy en el juicio seguido por Don Lucas Escalas Ferrer, Manuel Bascuñana Vidal cas que se mencionan del término de Santañy. 9915

El de Ses Salines anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado. 9915

SUBASTAS

El tutor de incapacitada D.^a María Antonia Moragues Vives, anuncia subasta de la finca «Els Pujols» del término de Artá. 9910

GOBIERNO MILITAR
de Mallorca

Circular dictando normas a las que se atenderán las pensionistas, las que redactarán las papeletas con arreglo al modelo que se inserta. 9911

COMANDANCIAS DE MARINA

La de Valencia publica relación nominal filiada del individuo

natural de Palma perteneciente a la inscripción marítima de dicha provincia, que en el próximo año cumplirá los 20 de edad. 9904

La de Cartagena idem id. pertenecientes a la inscripción marítima de dicha provincia, que en el actual año cumplen 19 de edad. 9905

La de Barcelona idem id. de inscriptos de esta Brigada, naturales de Baleares, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1931. 9912

SECCIONES DE CLASIFICACION y Revisión

La de la Sección de Menorca señala el día 4 de julio próximo para ver y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase. 9906

La de la id. de Ibiza publica lo mismo para el día 5 de julio próximo. 9908

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Hace público se hallan depositadas en esta Comandancia 339'90 pesetas correspondientes a Pedro Mercader Morales, como hijo y heredero del carabnero retirado Miguel Mercader Noguera. 9915

JUECES INSTRUCTORES

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona hace público para general conocimiento, se instruye expediente con motivo del salvamento de la barca de pesca «Isabel» de la matrícula de Alcudia. 9904

JEFATURA DE TRANSPORTES
Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de julio próximo los artículos que se expresan. 9905

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de julio próximo. 9909

El de Mahón anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el id. id. 9915

CONCURSO DE PLAZA Y GUARNICION

La del Parque de Intendencia de Mallorca anuncia concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9907

La del id. de id. de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se relacionan, necesarios en dicho Parque y almacenes en Mercadal. 9911

COMISIONES GESTORAS
de compras

La del Hospital Militar de Palma anuncia concurso para la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. 9907

La del id. idem de Mahón anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital durante el mes de julio próximo. 9911

REQUISITORIAS

El Juez Instructor del Regimiento Infantería Inca número 62 cita al recluta Ollers Vadell Juan, natural de Campos del Puerto. 9904

El mismo, id. al id. Mateu Ajorda Miguel, natural de Mancor del Valle. 9904

El id. id. del Regimiento Infantería Palma número 61, id. al id. Más Coll Antonio, natural de Lluchmayor. 9907

El mismo, id. al id. Pascual Taberner Bartolomé, natural de Campos del Puerto. 9907

El id. id. del Regimiento Infantería Inca número 62, id. al id. Florit Gamundi José, natural de Bugar. 9907

El id. id. del Regimiento Infantería Palma n.º 61, id. al id. Bosch Pujol Bartolome, natural de Andraitx. 9912

El id. id. del Regimiento Infantería Inca n.º 62, id. al id. Tur Mayans Bartolomé, natural de Formentera. 9912

El id. id. Secretario de causas de Baleares, id. al id. Meliá Sitjar Miguel, natural de Porreras. 9912

El id. id. del Regimiento Mixto de de Mallorca id. al id. Mosot Alemañy Jaime, natural de Andraitx. 9913

El mismo, id. al id. Matas Salas Juan, natural de Esporlas. 9913

El mismo, id. al id. Escandell Mari Mariano, natural de San Juan. 9913

RECAUDADORES EJECUTIVOS

El Recaudador ejecutivo de la Zona de Palma publica providencia contra D.^a María Oliver Frau y otros. 9909

El id. id. de la ciudad Lluchmayor publica otra id. contra el deudor D. Rafael Segura Bonnin. 9913

BANCOS Y SOCIEDADES

La Sociedad Centro Farmacéutico publica al balance cerrado en 31 de diciembre de 1929. 9904

El Banco de Felanitx hace público haberse extraviado el Talón de depósito n.º 36.393, expedido a nombre de D.^a Bárbara Massuti Nicolau y de D.^a Maria Adrover Xamena. 9905

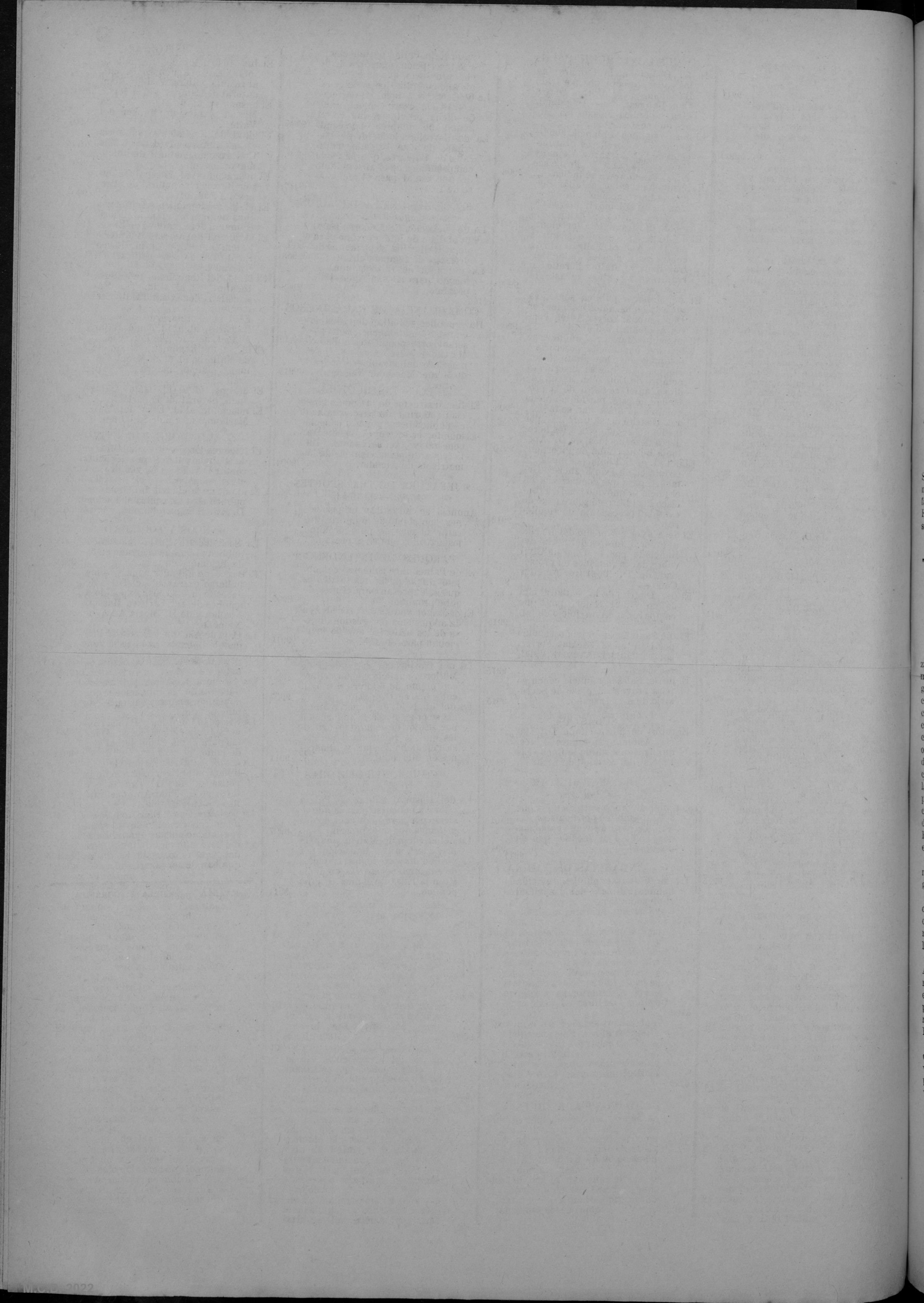
La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de mayo de 1929. 9908

La Salinera Española publica los números de las obligaciones que deben ser amortizadas en 1.º de julio próximo. 9910

La Sociedad Comisión y Banca convoca Junta general de Accionistas para el día 27 del actual mes de junio. 9911

La compañía Assicurazioni Generali hace público el extravío de la póliza n.º 510.717 expedida a favor de D.^a Pilar Antonia Catalina Gomila García. 9911

La Sociedad Gas y Electricidad pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que el día 26 del corriente mes de junio, tendrá lugar el sorteo de los títulos que han de ser amortizados. 9912



S
n
f
E
s

z
n
g
e
e
e
o
d
e
l
P
e
d
l
e

c
o
r
l

A
r
e
l
r
l

c
v
r